sellos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

Ayuntamiento el 14 de Junio de 1728

En la Villa de Ubrique a catorze dias del mes de Junio de mil setezientos veinte y ocho años los Sres. Dn. Pedro Marquez del [illegible] y Dn. [illegible] Marquez de [illegible] Alcaldes ordinarios por su Mag. [illegible] estado [illegible] Dn. Pedro [illegible] de Guzman, Dn. Alonso Antto. Carrasco y Dn. Damian Lozano [illegible] Regidores juntos como lo tienen de uso y costumbre para tratar y conferir lo conveniente al serviº de ambas Mag.s y bien comun de esta Repca. decretaron lo siguiente

Se bio en este Ayuntamiento el padron y Repartimiento de sal hecho de la que los vezinos de esta Villa deben consumir en este presente año el que se mando aprobar en la forma ordinaria y mandaron se saque copia del para su exaccion [illegible] lo executo el presente escrno.

Se bio en este Ayuntamiento [illegible] testimonio en este Ayuntamiento [illegible] de [illegible] Joseph [illegible] Navarro [illegible] Ezpeleta Balboa presente escrno. para que [illegible] tesoreros y que sigan en la forma que [illegible] Joseph [illegible] que [illegible] entregue a dho presente escrno. los papeles tocantes a dhas [illegible] y [illegible] sus mrds. [illegible]